



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), MARZO CUATRO (4) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Rad. Proceso No. 2020-00112-00

Auto de Sustanciación Nro. 98

En atención al memorial allegado, se reconoce al abogado GEREMIAS ANGULO RIASCOS como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y fines indicados en el memorial poder de sustitución allegado a este proceso.

Por sustracción de materia el despacho se abstiene de emitir pronunciamiento respecto a la renuncia al poder presentada por quien anteriormente representaba los intereses jurídicos del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ